## $ORDENANZA N^{o} 3.743$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área que corresponda, trabajos de apertura y enripiado de la calle Curuzú Cuatiá en el tramo comprendido desde la calle Potosí hacia el Este (aproximadamente 150 metros).-
- **ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.